



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria del "Programa Asturias" de ayudas a Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias durante el período 2018-2020.

BDNS(Identif.): 398347.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios.

Los Centros Tecnológicos en el Principado de Asturias, entendiéndose por tales a efectos de estas ayudas las siguientes entidades:

- Los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que se encuentren inscritos en el Registro de tales Centros, regulado en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.
- Las fundaciones privadas, cuyo fin principal sea la realización de actividades de I+D+i y formen parte de su Patronato, al menos, 10 empresas o asociaciones de empresas ubicadas en el Principado de Asturias.

Todas las entidades deberán además: tener su domicilio social en el Principado de Asturias; no encontrarse inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas; y tener una trayectoria consolidada de, al menos, 5 años de actividad investigadora en el Principado de Asturias.

Deberán acreditar su condición para ser entidad beneficiaria con la documentación exigida en el apartado 2.2 de la convocatoria.

Segundo.—Objeto.

Financiar el lanzamiento o consolidación de las líneas de actividad en I+D+i de los Centros Tecnológicos (línea de ayuda 1) y las inversiones en equipamiento científico/técnico necesario para dichas actividades (línea de ayuda 2).

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 9 de marzo de 2018 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 16 de marzo de 2018).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas asciende a 8.100.000 euros, 2.700.000 euros para cada uno de los años 2018 a 2020.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes desde el día hábil siguiente al de publicación del extracto de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

La línea 1 proporcionará ayuda para las siguientes actuaciones que podrán ser realizadas de manera individual o en colaboración entre varios Centros Tecnológicos:

- a) Lanzar nuevas líneas de actividad del Centro, atendiendo siempre a oportunidades de mercado y a la complementariedad de especialización entre los Centros Tecnológicos.
- b) Actuaciones de I+D+i propias del Centro con el fin de generar conocimientos de base, desarrollar nuevas tecnologías y analizar su potencial de transferencia al sector empresarial.
- c) Pruebas de concepto, entendiéndose como tal los desarrollos necesarios para poner a punto conocimientos derivados de actuaciones de I+D+i propias previas, con el fin de poder llegar a formalizar una transferencia efectiva al tejido empresarial.

La línea 1 financiará los costes directos (personal; inscripción a congresos, y de desplazamientos, alojamientos y manutención necesarios para la ejecución de la actuación subvencionable; subcontrataciones; fungible e inventariable) e indirectos (hasta un 15% de los costes directos de personal subvencionables).



La línea 2 financiará los costes directos de las inversiones en equipamiento científico/técnico necesario bien para llevar a cabo las actividades en líneas de actividad existentes o bien para iniciar la actividad en nuevos sectores o líneas de actividad tecnológica.

La intensidad de las ayudas alcanzará el 100% de los costes subvencionables, salvo en el supuesto previsto en el apartado 3 de la base reguladora novena.

Las solicitudes de ayudas deberán estar enmarcadas en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente 2014-2020 de Asturias (RIS3 de Asturias): Materiales avanzados y sostenibles; Nuevos modelos de producción; Suministros. Tecnología para redes; Asturias Polo Industrial del Acero; Mercados agroalimentarios; Envejecimiento demográfico y calidad de vida.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201053388 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 9 de mayo de 2018.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2018-04921.